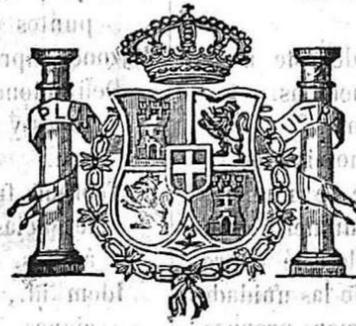


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administración, Rambla de S. Carlos núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 907.

El Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, en despacho telegráfico expedido á las 10 n., me dice lo siguiente:

«De los datos electorales recibidos hasta la presente hora, resultan con mayoría de votos 240 candidatos ministeriales y 130 de oposicion, cuyas cifras ofrecen una mayoría de 109 á la situacion.—Las elecciones de Madrid protestadas por grandes ilegalidades y coacciones cometidas por el municipio.—Las oposiciones despachadas, ya apelan al recurso de propalar falsas noticias sobre crisis y orden público. Está V. S. apercibido y desmíentalas terminantemente porque el Gobierno mas asegurado que nunca ha obtenido el triunfo mas brillante en medio del orden mas perfecto.»

Tarragona 5 de Abril de 1872.—El Gobernador, Joaquin Couder.

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial el día 26 de Marzo de 1872.

La sesion de este dia principió á las once en punto de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Palau Generés y leida el acta anterior fué aprobada.

Se da cuenta y la Comision quedó enterada de la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 27 del mes próximo pasado en méritos del recurso dealzada interpuesto por D. Eduardo Balcells y Guille contra el acuerdo de 18 de Agosto último relativo al reparto vecinal de Alcover y en cuya disposicion se reserva al interesado el derecho de utilizar sus acciones por la via contenciosa por no corresponder al Gobierno la decision de estas reclamaciones.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Juan Figuerola y Ferras

té contra los repartos vecinales de Vilabella y Renau, se acuerda declarar que debe contribuir en el primer pueblo citado como vecino y propietario con las cuotas que tiene señaladas con tal de que al imponérsele la de 190 pesetas 23 céntimos por encabezamiento de las especies de consumos se haya observado lo prescrito en las instrucciones circulares por el Ministerio de Hacienda en 16 de Enero de 1871.

Son aprobadas las condiciones propuestas por la Direccion de caminos y con arreglo á ellas se concede á D. Narciso María de Castellvi el permiso que solicita para construir un paso de cuneta dentro de la zona afecia á la servidumbre de la carretera de esta capital á Barcelona.

Resultando ser cierto que el actual Alcalde de Morera no sabe leer ni escribir se le releva de su cargo con arreglo á lo dispuesto en la ley vigente y llámese la atención del Sr. Gobernador hacia la circunstancia especial en que se encuentra dicho municipio, donde ni se han verificado las elecciones ordinarias ni es posible señalar dia para que tengan lugar atendiendo á las órdenes recibidas, ni hay individuo alguno que reuna aquellos requisitos necesarios segun la ley para desempeñar el cargo de Alcalde.

Vista la instancia elevada por el Ayuntamiento de Cabra oponiéndose al total pago del crédito de 400 pesetas que diferentes veces le ha reclamado D. Baudilio Ribot, importe de trabajos hechos para la construccion de aquellas escuelas públicas; y considerando que dicho crédito ha sido reconocido por el Alcalde de Cabra en 14 de Junio de 1871 alegando que el motivo de no haberlo satisfecho era por el Ayuntamiento de su presidencia no pudo realizar en metálico los bonos del Tesoro que posee: Considerando que contra ninguna de las resoluciones tomadas por la Corporacion provincial en 1.º de Mayo, 5 de Junio, 12 de Julio, 18 de Agosto, 9 de Octubre y 11 de Diciembre de 1871 proveyendo sobre el pago de dicho crédito el

Alcalde ni el Ayuntamiento han interpuesto apelacion ni han sido suspendidas por el Sr. Gobernador: Considerando que en dichas resoluciones la Corporacion provincial ha señalado breves términos para su ejecucion y en las últimas bajo apercibimiento: Considerando que la ejecucion de dichos acuerdos corresponde al Sr. Gobernador; esta Comision resuelve desestimar por improcedente la solicitud de que se trata y se diga así al Sr. Gobernador para que se digne ordenar el cumplimiento de los acuerdos referidos por reunir el carácter de ejecutorios adoptando las medidas que tenga á bien por la desobediencia marcada en que incurre el citado Ayuntamiento resistiendo las órdenes que se le tienen comunicadas.

Es aprobada la valoracion de los suministros durante el mes actual y se acuerda su publicacion en el *Boletín oficial*.

Se prepara y ultima para la resolucion del Cuerpo provincial el expediente sobre subasta del *Boletín oficial* para el año económico próximo de 1872 á 73.

Ultimado el estudio y examen particular que los señores vocales de esta Comision han hecho del presupuesto provincial ordinario para el próximo año económico de 1872 á 73: se ha procedido con arreglo al artículo 80 de la ley orgánica vigente, á su discusion y aprobacion acordándose la presentacion del mismo á la Diputacion provincial en su reunion ordinaria del mes de Abril y sin perjuicio, recuérdese á la Administracion económica la remision de los datos que se la tienen pedidos para bazar el reparto del contingente provincial entre los pueblos de la provincia.

Sin reclamacion alguna es declarado soldado é ingresa en caja el quinto número 13, por el cupo de la Selva en el reemplazo del año último Pablo Milá Torrens.

Por no reunir las circunstancias que exige la ley se acuerda que no pueden ser admitidos el sustituto presentado por el quinto anterior Ricardo Cepero y Montoro y Rafael Sobrevia y Abella pre-

sentado en nombre de Juan Llori y Abella quinto número 8, por el cupo de Montblanch en el reemplazo de 1869 cuyo primer sustituto ha desertado de las filas antes del año de responsabilidad y se señala el dia 4 de Abril próximo para la presentacion del citado Juan Llori; de Juan Pedro Sirvent número 4, de Brañim; y de Salvador Sotorra y Barrera, núm. 1 de Réus.

Para resolver lo que proceda sobre una instancia elevada por D. Manuel Puig y otros vecinos de Ribarroija en solicitud de que se obligue al Alcalde que fué de aquella villa el año 1838 al pago ó reintegro de 2000 pesetas que anticiparon para sufragar los gastos y descubiertos en que se hallaba la poblacion con la Hacienda pública se acuerda oír el informe del Ayuntamiento de aquella villa.

Vista la comunicacion del Alcalde de Horta relativa á las cantidades reclamadas por D. Antonio Tiñena y considerando que la cuestion principal debatida en el expediente de su referencia se refiere á que dicho Tiñena acredita del Ayuntamiento de Horta cierta cantidad procedente de haberes por el tiempo que desempeñó la Secretaria de aquel municipio y además otra suma procedente de un depósito que segun parece hizo el mismo de su peculio particular; esta Comision declara que el citado Ayuntamiento debe cumplir sin mas dilacion, los acuerdos de 10 de Noviembre del año próximo pasado y 25 de Enero del corriente sin perjuicio del resultado que arroge despues el examen y ultimacion de las cuentas municipales á que se refiere dicho Alcalde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se ha levantado la sesion á la una de la tarde fijándose el dia 4 de Abril próximo para celebrar la primera correspondiente á dicho mes.

Tarragona 4 de Abril de 1872.—Tomás Larráz, Secretario.

CONVOCATORIA

PARA LA ADMISION DE ALUMNOS EN LA ACADEMIA DE INGENIEROS DEL EJERCITO.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Direccion general de Ingenieros.

PROGRAMA PARA LA ADMISION DE ALUMNOS EN EL PRIMER AÑO ACADÉMICO.

ACADEMIA.

Debiendo verificarse exámenes de ingreso en esta Academia en 1.º de Julio próximo para la admision de 30 Alumnos, pueden presentarse al concurso todos los que reuniendo la aptitud y robustez necesaria para servir en el ejército se hallen debidamente autorizados para verificarlo.

Primer ejercicio.

Aritmética.

Teoría de la numeracion:

Nociones preliminares y definiciones. Ideas generales sobre la unidad, cantidad, número y sus diversas clases.

Diferentes sistemas de numeracion. Cálculo de los números enteros.

Adicion, sustraccion, multiplicacion y division.

Deducción de las reglas usuales.—Pruebas.

Divisibilidad de los números.

Caracteres de divisibilidad de un número, y aplicacion a los divisores 2, 3, 5, 7, 9 y 11.

Examen de las reglas que se deducen, y su aplicacion a cualquier número.

Números primos.

Definiciones y formacion de una tabla de números primos.

Máximo comun divisor de varios números.

Teorema sobre los números primos. Descomponer un número en sus factores primos, y formar todos los divisores de un número.

Máximo múltiplo.

Fraciones ordinarias.

Definicion y representacion de las fracciones.

Comparacion de las fracciones ordinarias con la unidad, unidad fraccionaria.

Numeracion de las fracciones ordinarias.

Alteraciones que puede experimentar un quebrado en su forma y en su valor variando alguno de sus términos.—Consecuencia y reglas que se deducen para simplificar, sumar, restar, multiplicar y dividir las fracciones ordinarias.

Teorema sobre las fracciones irreducibles.

Fraciones decimales.

Definicion, enlace y analogía con el sistema de numeracion decimal.

Representacion gráfica y alteracion

que sufren estas fracciones por la variacion de la coma.

Multiplicacion abreviada.

Reglas para sumar, restar multiplicar y dividir estas fracciones.

Sistema métrico.

Objeto é importancia de este nuevo sistema de pesas y medidas.

Nomenclatura del sistema.

Números complejos ó denominados.

Definicion de esta clase de números. Modo de convertir un número complejo en otro que sólo esté expresado en cualquiera de las unidades componentes del número propuesto y reciprocamente.

Suma, resta, multiplicacion y division de los números complejos.

Sistema de pesas y medidas de Castilla y su relacion con el sistema métrico.

Fraciones decimales periódicas.

Condicion necesaria y suficiente para que una fraccion ordinaria pueda ser convertida exactamente en fraccion decimal.

Carácter de imposibilidad de esta conversion, periodicidad de los restos y de los cocientes.

Fraciones decimales periódicas, simples y mistas, y caracteres respectivos de las fracciones ordinarias que las producen.

Generatrices de las fracciones decimales periódicas simples y mistas.—Reglas para formarlas.

Análisis de las fórmulas que representan estas generatrices, y deducir de ellas los mismos caracteres que eran conocidos a priori.

Fraciones continuas.

Origen de esta clase de fracciones, su definicion y objeto.

Desarrollo de una cantidad comensurable en fraccion continua.—Regla práctica.

Ley que siguen en su formacion las reducidas consecutivas.

Propiedades principales de las reducidas.

Modo de determinar la reducida en que conviene detenerse para que el error que se cometa al tomarla por valor de la fraccion continua total sea menor que $\frac{1}{8}$.

Raíz cuadrada.

Definiciones del cuadrado y raíz cuadrada.

Formacion del cuadrado y extraccion de la raíz cuadrada de los números enteros.

Número de cifras de la raíz cuadrada de un número entero.

Reglas para conocer a la simple inspeccion de un número entero si puede ó no ser un cuadrado perfecto.

Extraccion de la raíz cuadrada de los números enteros por aproximacion.

Raíz cuadrada de las fracciones ordinarias y decimales.

Aproximacion de la raíz cuadrada de las fracciones.

Extraccion de raíces cuyo índice sea una potencia perfecta de 2.

Aplicacion del conocimiento de la raíz cuadrada para la construccion de una tabla de números primos.

Consideraciones para aplicar cuanto

se ha expuesto sobre la raíz cuadrada a otro cualquier sistema de numeracion.

Raíz cúbica.

(Esta pregunta abraza los mismos puntos que la anterior).

Razones y proporciones.

Definiciones de las dos clases de razones y proporciones que se consideran.

Teorema fundamental de las equidiferencias y propiedades peculiares a ellas.

Idem id., id., respectó a las proporciones.

Modo de hacer extensivo a las cantidades inconmensurables los principios anteriores.

Identidad entre la razon geométrica y la fraccion ordinaria.

Consecuencias que se deducen al considerar las razones bajo este nuevo punto de vista.

Regla de tres simple y compuesta.

Definicion y objeto de esta regla.—Distincion entre la simple y la compuesta.

Dar a conocer por medio de ejemplos que todo problema aritmético puede reducirse a una aplicacion de esta regla.

Manera de plantear un problema cualquiera perteneciente a la regla de tres simple.

Formular en una regla general el método que debe emplearse para resolver las cuestiones que incumban a la regla de tres compuesta.

Regla de interés, compañía, aligacion y de conjunta.

Objeto de la regla de interés.—Proporciones fundamentales.

Interés simple.—Fórmula que resuelve el problema.

Interés compuesto.—Fórmula más general aritmética.

Progresiones.

Definiciones.

Progresiones por diferencia.—Propiedades fundamentales.

Aplicaciones a la interpolacion de medios diferenciales, y a calcular la suma de los términos de una progresion de esta especie.

Como ejemplo debe considerarse la serie natural de los números impares, y a analizar la notable propiedad que presenta la suma de un número cualquiera de sus primeros términos.

Progresiones por cociente.—Propiedades fundamentales.

Aplicaciones a la interpolacion de medios proporcionales, y a calcular el producto de los términos de una progresion de esta especie.

Determinar la suma de los términos de una progresion por cociente.

Modificacion de la fórmula anterior para las fracciones de crecientes, y su aplicacion para hallar las generatrices de las fracciones decimales periódicas simples y mistas.

Intima relacion que tienen las fórmulas análogas de los progresiones geométricas y aritméticas.

Teoría de los logaritmos.

Objeto é importancia de los logaritmos.—Definicion aritmética.

Demostrar que la progresion geomé-

trica tiene que suministrar por la interpolacion de medios proporcionales todos los números posibles.

Propiedades de los logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz.

Condicion con que tienen que cumplir las progresiones para que tengan lugar las propiedades anteriores.

Construccion elemental de una tabla de logaritmos.

Progresiones elegidas en nuestro sistema.—Base.

Consideraciones sobre la marcha que debe seguirse para construir las tablas por la interpolacion de medios proporcionales y diferenciales; posibilidad de conseguirlo.

Método práctico de efectuar estas interpolaciones.

Manera de calcular directamente el logaritmo de un número determinado.

Aproximacion con que es necesario calcular los logaritmos de los números primos.

Modo de traducir un logaritmo perteneciente a un sistema de base B a otro sistema de base B.—Módulo.

Disposicion de las tablas de logaritmos de Lalande.

Descripcion y uso de ellas.

Algebra elemental.

Nociones preliminares.

Introduccion al álgebra.—Definiciones.—Problemas.

Cantidades negativas.—Interpretacion de estos simbolos y consecuencias que se deducen.

Adicion, sustraccion y multiplicacion algebraicas.

Objeto de las operaciones algebraicas.

Modo de efectuar la adicion y sustraccion.

Significacion de la suma algebraica de varias cantidades.

Definicion de la multiplicacion algebraica.—Regla de los signos.—Multiplicacion de monomios y polinomios.—Regla para formar el cuadrado de un polinomio.

Demostrar que el orden de los factores no altera el producto.

Division algebraica.

Regla de los signos.

Division de los monomios; interpretacion de los exponentes negativos y del exponente cero.

Division de los polinomios.—Teorema preliminar.

Teorema sobre la division del polinomio $Ax^m + Ax^{m-1} + \dots + A^m$ por el binomio $x-a$. Ley que siguen en su composicion los diferentes restos y cocientes que sucesivamente se van obteniendo en esta division.

Consecuencias que se deducen del teorema anterior.

Aplicacion del mismo teorema a determinar la condicion que ha de llenar $-m$ para que las expresiones $\frac{x^m + a^m}{a+x}$ sean enteras.

Fraciones algebraicas y exponentes negativos.

Definición y significación de las fracciones algebraicas.
 Operaciones que pueden ejecutarse con las fracciones algebraicas.
 Cálculo de las cantidades afectadas de exponentes negativos.
 Condición para que se termine la división de dos polinomios.
 Ecuaciones de primer grado con una sola incógnita.
 Regla para poner un problema en ecuación.
 Resolución de una ecuación de esta especie.
 Problema de los móviles.
 Condición de imposibilidad de una ecuación con una sola incógnita.
 Interpretación del símbolo $\frac{0}{0}$, y de los valores negativos.
 Regla para determinar el límite hacia el cual converge una fracción cuando alguna de las cantidades que entran en sus dos términos tiende hacia el infinito.
 Ecuación de primer grado con varias incógnitas.
 Resolución de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Métodos de eliminación, de sustitución y reducción.
 Resolución de un número cualquiera de ecuaciones que contengan igual número de incógnitas.
 Examen de los casos en que el número de las ecuaciones es mayor ó menor que el de incógnitas.
 Método de eliminación de Besout.
 Exposición de este método para dos ecuaciones con dos incógnitas.
 Método de generalizarlo, y aplicación á un número cualquiera de ecuaciones con igual número de incógnitas.
 Regla de Cramer.
 Enunciado de esta regla práctica.
 Demostración de Mr. Gergonne.
 Discusión de las ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.
 Discusión de las fórmulas que resuelven dos ecuaciones con dos incógnitas.
 Discusión de las fórmulas que resuelven m ecuaciones con m incógnitas.
 Teoría de las desigualdades.
 Principios generales.
 Aplicación á determinar la media aritmética de varias fracciones irreducibles.
 De las desigualdades de primer grado con una ó varias incógnitas.
 Análisis indeterminado de primer grado.
 Objeto de análisis indeterminado.
 Condición para que una ecuación de primer grado con dos incógnitas admita soluciones enteras.
 Método de resolución de una ecuación de esta especie, y modificaciones que conviene efectuar en el trascurso de los cálculos.
 Propiedad importante de que gozan los valores de las incógnitas, y modo de deducir todas las soluciones cuando se conoce una.
 Exposición de algunos casos particulares en que puede determinarse fácilmente esta primera solución.
 Modo de hallar las soluciones enteras y positivas.
 Ecuaciones de primer grado con va-

rias incógnitas: casos que deben considerarse.
 Examen de cada uno de ellos.
 Ecuaciones de segundo grado con una sola incógnita.
 Resolución de una ecuación de segundo grado con una sola incógnita.
 Discusión de la $-6 + \sqrt{6^2 - 4ac}$ fórmula $x = \frac{-b \pm \sqrt{b^2 - 4ac}}{2a}$
 Descomposición del primer miembro de una ecuación de segundo grado en factores de primer grado.
 Relaciones entre las raíces de la ecuación $x^2 + px + q = 0$ y sus coeficientes.
 Regla para hallar dos números cuya suma y productos son conocidos.
 Problema de las luces.
 Diferencia entre las condiciones físicas y las condiciones algebraicas de un problema.
 Resolución de la ecuación $ax^2 + bx + c = 0$ cuando a es muy pequeña.
 Resolución de dos ecuaciones de segundo grado con dos incógnitas.
 Exposición de los dos métodos que pueden seguirse para efectuar esta resolución.
 Resolución de las ecuaciones bicuadradas.
 Discusión directa de las raíces de estas ecuaciones.
 Reducción de la expresión $\sqrt{A} \pm \sqrt{B}$ á la forma $\sqrt{x} \pm \sqrt{y}$.
 Análisis indeterminado de segundo grado.
 Consideraciones preliminares.—Dificultad que presenta la resolución de la ecuación de segundo grado completa de dos incógnitas.
 Resolución de la ecuación $bxy + cx^2 + dy + e = 0$
 Idem de la $cx^2 + dy + e = 0$.
 Reglas prácticas para uno y otro caso.
 De los máximos y mínimos de las expresiones de segundo grado con una sola variable.
 Definición de los máximos y mínimos.
 Procedimiento elemental para determinar los valores máximos y mínimos de la expresión $\frac{ax^2 + bx + c}{ax^2 + bx + c}$.
 Determinación de los valores de x que producen estos máximos y mínimos.
 Aplicación á algunos problemas cuyo planteo da lugar á ecuaciones de segundo grado.
 De las expresiones imaginarias.
 Reducción de las raíces imaginarias de las ecuaciones de segundo grado á la forma $a + b\sqrt{-1}$.
 Demostrar que los resultados que se obtienen al sumar, restar, multiplicar, dividir, elevar á potencia y extraer la raíz cuadrada, á expresiones imaginarias de la forma $x + y\sqrt{-1}$, son siempre de la misma forma.
 Diferentes valores de la expresión $(\pm \sqrt{-1})^n$, según los que se atribuyan á n .
 Definición del módulo de la expresión $a + b\sqrt{-1}$.
 Teorema sobre los módulos, incluyendo el correspondiente á la suma ó

resta de dos expresiones de la forma $a + b\sqrt{-1}$.
 Potencias y raíces de los monomios.—Cálculo de los radicales y de los exponentes fraccionarios.
 Potencia de los monomios.—Regla práctica.
 Raíces de los monomios.—Reglas para sacar un factor fuera de un radical y recíprocamente.
 Cálculo de los radicales.—Objetos de estas operaciones.
 Adición, sustracción, multiplicación, división, elevación á potencias y extracción de raíces de los radicales reales.—Reglas que se originan en cada una de estas operaciones.
 Consideraciones sobre los radicales imaginarios.
 Cálculo de los exponentes fraccionarios.—Significación de estos símbolos.
 Modo de operar con esta clase de exponentes.
 Consideraciones sobre las cantidades afectadas de exponentes inconmensurables, y sobre la manera de operar con ellas.
 Combinaciones, permutaciones y productos diversos.
 Definición de cada uno de estos grupos, y diferencia esencial que los caracteriza.
 Dedución de las fórmulas que dan el número de combinaciones, permutaciones y productos diversos de varias cantidades.—Enlace que entre si tienen.
 Método práctico de formar los productos diversos.
 Propiedades importantes de que goza la fórmula de los productos diversos.
 Binomio de Newton cuando el exponente es entero.
 Ley que rige los términos del producto de m factores binomios en que todos tienen un mismo primer término, pudiendo ser los segundos iguales ó desiguales.
 Fórmula del binomio de Newton.—Término general.
 Regla para elevar un binomio á una potencia dada.
 Método práctico de facilitar esta operación.
 Propiedad que gozan los coeficientes de la fórmula del binomio de Newton.
 Extracción de la raíz m de un número.
 Potencia de los polinomios.
 Método de ejecutar esta operación.
 Expresión del término general de la m potencia de un polinomio.
 Llevar un polinomio ordenado según las potencias de una letra á la del grado m , de modo que el resultado se obtenga ordenado de la misma manera.
 Raíz cuadrada y cúbica de los polinomios.
 Principios fundamentales.—Reglas que se deducen.
 Manera de disponer los cálculos para facilitar la operación.
 Demostrar que la raíz cúbica de toda cantidad tiene tres valores.—Determinación de los mismos.

Caracteres para reconocer que un polinomio no puede tener raíz cuadrada ó cúbica exacta.
 Raíz de un grado cualquiera de los polinomios y desarrollo de la expresión $(a + b\sqrt{-1})^m$.
 1.º Principios fundamentales.—Regla que se deduce.
 Caracteres para reconocer que un polinomio no puede tener raíz m exacta.
 2.º Modo de aplicar la fórmula del binomio á este caso.
 Forma general del desarrollo.
 Aplicación de la fórmula de Moivre.
 Progresiones por diferencia.
 Propiedades fundamentales.—Aplicaciones á la interpolación de los medios diferenciales, y á calcular la suma de los términos de una progresión de esta especie.
 Como ejemplo, debe considerarse la serie natural de los números impares, y á analizar la notable propiedad que presenta la suma de un número cualquiera de sus primeros términos.
 Problemas á que puede dar lugar el examen de las fórmulas de estas progresiones.
 Determinar las sumas de las potencias semejantes de los términos de una progresión por diferencia.—Aplicación á la serie natural de los números.
 Progresiones por cociente.
 Propiedades fundamentales.—Aplicaciones á la interpolación de medios proporcionales, y á calcular el producto de los términos de una progresión de esta especie.
 Determinar la suma de los términos de una progresión por cociente.
 Modificación de la fórmula anterior para las progresiones decrecientes.
 Problemas á que puede dar lugar el examen de las fórmulas que determinan el último término y la suma de todos ellos.
 Fracciones continuas (primera parte).
 Origen de esta clase de fracciones, su definición y objeto.
 Desarrollo de una cantidad conmensurable en fracción continua.—Regla práctica.
 Ley que sigue en su formación las reducidas consecutivas.
 Propiedades principales de las reducidas.
 Límites del error que se comete al tomar una reducida cualquiera por valor de la fracción continua total.—Modo de usarlos convenientemente para que el error que se cometa sea menor que $\frac{1}{2}$.
 Desarrollo de una expresión irracional de segundo grado en fracción continua.
 Aplicación de esta teoría á determinar una primera solución de la ecuación indeterminada de primer grado con dos variables.
 Fracciones continuas periódicas (segunda parte).
 Definición y clasificación de estas expresiones.
 Demostrar que toda fracción continua periódica es una de las raíces inconmensurables de una ecuación

de segundo grado, con coeficientes racionales y la recíproca.

Teoría de los logaritmos (primera parte).

Objeto é importancia de los logaritmos.—Definiciones aritmética y algebraica: equivalencia de ambas.

Sistema neperiano.—Definición.

Demostrar que la expresión axx (siendo a positivo) puede suministrar todos los números posibles, haciendo variar convenientemente a x .

Importancia de esta propiedad.

Demostrar que la base de un sistema de logaritmos debe ser necesariamente un número positivo distinto de la unidad.

Los números negativos no pueden tener logaritmos.

Propiedades de los logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz.

Construcción de una tabla de logaritmos (segunda parte).

Objeto é importancia de las tablas de logaritmos.—Base adoptada en nuestro sistema.

Aproximación con que deben calcularse los logaritmos, de los números primos.

Examen de los diferentes casos á que puede dar lugar la resolución de la ecuación $ax=b$.

Condiciones con que ha de cumplir el valor de x que verifique á la ecuación $ax=b$ para que sea conmensurable, en el caso que a sea un número entero y b una cantidad conmensurable.

Aplicación al sistema de base 10.

Pasar de un sistema de logaritmos á otro.

Disposición y uso de las tablas de logaritmos de Callet.

Descripción detallada de estas tablas.

Uso de ellas para resolver los problemas indicados en la pregunta 20 del programa de Aritmética.

Demostración algebraica de la proporción logarítmica.

Cantidades primas.

Teorema fundamental: demostración de Mr. Lefebure de Tourey.—Corolarios que de él se deducen.

Definición usada en la teoría general de las ecuaciones de las funciones enteras.

Teoremas sobre las funciones enteras de una sola variable.

Máximo común divisor algebraico.

Definición del $(m. c. d.)$ de varias cantidades algebraicas.

Demostrar que la investigación del $(m. c. d.)$ de varios polinomios de esta reducida á determinar el de dos.

Investigación del $(m. c. d.)$ de dos polinomios cuando sólo contienen una letra.—Principios fundamentales.

Idem de dos polinomios cualquiera.

—Descomposición en factores.—Regla general que se deduce.

Caso en que los polinomios contengan sólo dos letras.

Idem cuando uno de ellos contiene una letra que no se halla en el otro.

Regla para reducir una fracción algebraica á su más simple expresión.

Mínimo común múltiplo de varias cantidades.

(S. continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 909.

Don José Muñoz Gaviria, Vizconde de San Javier, Juez de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona.

Por el presente tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á un jóven de unos diez y ocho años de edad, cuyos nombres y apellidos se ignoran, que estando con otro muchacho el domingo tres del último Marzo por la tarde en la plaza de Cataluña en un corro que habia junto á las tapias de la casa aislada que allí existe, se colocaron al lado izquierdo de un sujeto á quien fué hurtado el reloj, para que dentro el término de nueve días contaderos desde la publicación del presente en adelante, se presente de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de recibirle indagatoria en la causa criminal que sobre hurto de dicho reloj instruyo contra aquel y otro jóven; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á primero de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—El Vizconde de San Javier.—Joaquin Serra.

Nm. 190.

Don Sebastian Gibert, Juez municipal de esta villa, ejerciendo jurisdicción por traslación del señor Juez de primera instancia.

En virtud del presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Adolfo Sanjaume, para que dentro el término de diez días se presente ante este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra él se sigue sobre heridas á Jaime Sors, vecino de la Junquera; advirtiéndole que si no la efectúa, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Figueras á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—El Regente el Juzgado, Sebastian Gibert.—Por su mandado, Vicente Pagés.

Núm. 911.

Don Sebastian Gibert, Juez municipal letrado de esta villa, ejerciendo jurisdicción por traslación del Sr. Juez de primera instancia.

En virtud del presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Juan Almá y Barlam, vecino de Llausá, para que dentro el término de diez días se presente ante el Juzgado, á fin de hacerle una notificación en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre hurto; advirtiéndole que si no se presenta dentro el término señalado, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Figueras á treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—El Regente el Juzgado, Sebastian Gibert.—Por su mandado, Vicente Pagés.

Núm. 912.

Don Sebastian Gibert, Juez municipal letrado de esta villa, ejerciendo jurisdicción por traslación del Sr. Juez de primera instancia.

En virtud del presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Juan Castel y Astra y á José Riera y Corral, para que dentro el término de diez días, se presenten ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan, en méritos de la causa criminal contra ellos seguida sobre homicidio de Francisco Vilá; advirtiéndoles que de no efectuarlo, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Figueras á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—El Regente el Juzgado, Sebastian Gibert.—Por su mandado, Vicente Pagés.

Núm. 913.

Don Félix de Antonio, Juez de partido del distrito de los Afueras.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Aragón y Vives, para que dentro el término de nueve días comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á fin de oír la notificación de la sentencia proferida en la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre robo.

Dado en Barcelona á dos de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Félix de Antonio.—José Huberti.

Núm. 914.

Dr. D. Joaquin Llansó, Juez de primera instancia de Sort.

Por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á Juan Picart, labrador, natural del pueblo de Areu, para que dentro el término de nueve días comparezca en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en méritos de causa formada de oficio contra el mismo y otro sobre lesiones á un francés; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sort á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—Joaquin Llansó.—Francisco José Aytés, Escribano.

Núm. 915.

Don Jacinto Cudós, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente primer pregon y edicto se llama, cita y emplaza á N. Vilaseca (a) Mestreí, vecino que fué del pueblo de Suñer, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa criminal que se instruye sobre hurto contra Antonio Uaban y Petit y otro; apercibido que de no hacerlo se seguirá la causa en rebeldía; parándole el perjuicio que en derecho haya lugar, entendiéndose las notificaciones y demás diligencias sucesivas en los estrados del Juzgado.

Lérida treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—Jacinto Cudós.—José Sales.

Núm. 916.

Don Tomás Jordan, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos del expediente sobre cumplimiento de fallo contra Agustín Vidal en causa sobre celebración de matrimonio ilegal, y para pago de las responsabilidades pecuniarias de aquel, he dispuesto sacar á pública subasta:

Una casa que posee dicho Agustín Vidal y Cabré en la villa de Vila-seca, sita en la calle del Mar, número noventa y nueve, lindante por la derecha con Juan Solanas, por la izquierda con Salvador Guardiola y por detrás con el corredor y viña de N. Félix, compuesta de planta baja con un corral y una higuera en la parte posterior, y un pozo, su extensión superficial es de ochenta y seis metros setenta centímetros cuadrados, á saber cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros cuadrados el corral y cuarenta y un metros ochenta y cinco centímetros cuadrados la casa propiamente dicha; valorada en mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes á las once de su mañana, rematándose á favor del mas beneficioso postor.

Dado en Tarragona á tres de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Tomás Jordán.—Por disposición de S. S., Angel Depares, Escribano.

ANUNCIOS.

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES de Tarragona á Martorell y Barcelona.

A tenor de lo prevenido en el art. 24 de los Estatutos sociales y se convoca á Sres. accionistas á Junta general ordinaria para el Domingo 21 del próximo Abril, á las doce del día, en un salon del piso bajo, de la casa Lonja. Los señores accionistas poseedores de 20 ó mas acciones que quieran asistir á la Junta, se servirán depositar sus títulos en la Caja social, á cuyo efecto les serán admitidos hasta el día 12 de Abril próximo de tres á cinco de la tarde, y recibirán con el resguardo correspondiente la papeleta de entrada. En los propios días podrán recoger esta papeleta los señores que los tengan ya depositados en la Caja de la Compañía.

A contar desde ocho días antes al señalado para la reunión de la Junta se repartirá en estas oficinas la Memoria que en ella habrá de leerse, y estarán de manifiesto el balance é inventario del año último así como la lista de Señores accionistas con derecho de asistencia á la Junta y el número de votos que cada uno puede emitir, todo conforme á los artículos 33 y 39 de los Estatutos.

Barcelona 30 de Marzo de 1872.—P. A., del Consejo de Administración.—El Secretario, Victor Gebhardt.